

Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 001 -2022-MDS

Sachaca, 04 de Enero del 2022

VISTOS:

La Carta N° 25-2021/MADARA/SUP/YFT con N° de Registro 8061-2021, la Carta N° 029-2021/MADARA/SUP/YFT con N° de Registro 8272-2021, la Hoja de Coordinación N° 00116-2021-GPPYR-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 0474-2021-GDUI/MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Provedo N° 1931-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Carta N° 25-2021/MADARA/SUP/YFT con N° de Registro 8061-2021 el Ingeniero Yoni Flores Tapara, Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional Tahuaycani, distrito de Sachaca – Arequipa-Arequipa" presenta el Informe Mensual N° 01 correspondiente a mayores metrados de la ejecución y supervisión de la obra mencionada.

Que, mediante la Carta N° 029-2021/MADARA/SUP/YFT con N° de Registro 8272-2021 el Ingeniero Yoni Flores Tapara, Supervisor de la Obra ya citada, presenta el levantamiento de observaciones a la valorización de mayores metrados de acuerdo al Oficio N° 391-2021-GDU-MDS.

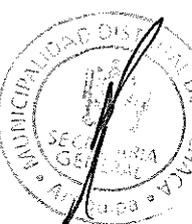
Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 00116-2021-GPPYR-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que el monto solicitado para la valorización N° 01 mayores metrados por el monto de S/ 117, 531.02 del proyecto en ejecución ya citado, equivale al 3.78% del contrato original. Se otorga la disponibilidad presupuestal de la siguiente manera :Rubro: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Monto: S/ 117,531.02. Meta: Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional Tahuaycani, distrito de Sachaca – Arequipa-Arequipa. Para otorgar la disponibilidad presupuestal, se debe haber incrementado el monto de inversión en el sistema Invierte. Pe y que dicho adicional es responsabilidad de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Que, mediante el Informe N° 0474-2021-GDUI/MDS Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura señala que la obra se ejecuta según Contrato N° 003-2021-SGL-GAF-MDS, a cargo del Contratista MARPECO Contratistas S.R.L. y la Supervisión de obra según Contrato N° 004-2021-SGL-GAF-MDS, está a cargo de la empresa Madara Consultores y Constructores S.R.L. La incidencia total de la valorización N° 01 de mayores metrados (por S/ 220,505.93) y la valorización de menores metrados (por S/ 102,974.91) es por el monto de S/ 117,531.02 que representa una incidencia porcentual de 3.78% respecto al monto total de contrato, porcentaje que es inferior al tope del 15% establecido en el numeral 205.11 del artículo 205 del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Al ser la presente obra ejecutada por el Sistema de Contratación de Precios Unitarios, la Contratista y el Supervisor de obra han cumplido con los procedimientos establecidos en los numerales 205.10 y 205.11 del artículo 205 del D.S. N° 344-2018-EF. El encargado de autorizar el pago de la ejecución de la Valorización N° 01 de mayores metrados de obra es el titular de la Entidad de conformidad al numeral 205.12 del artículo 205 de la norma ya citada: No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Contando con la opinión favorable del Supervisor de Obra y con la disponibilidad presupuestal correspondiente, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura opina por la procedencia de la aprobación y autorización de pago de la valorización N° 01 de mayores metrados de obra por el monto de S/ 220,505.93 y la aprobación de los menores metrados de obra por el monto de S/ 102,974.91, solicitándose que se resuelva mediante Resolución de Alcaldía en la que se consigne lo que se detalla.

Que, el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%). 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:





Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821- 2021

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS DE OBRA por el monto de S/ 220,505.93 (Doscientos Veinte Mil Quinientos Cinco con 93/100 Soles), del Contrato N° 003-2021-SGL-GAF-MDS, Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional Tahuaycani, distrito de Sachaca – Arequipa-Arequipa", ello por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA VALORIZACIÓN DE MENORES METRADOS DE OBRA por el monto de S/ 102,974.91 (Ciento Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 91/100 Soles), del Contrato N° 003-2021-SGL-GAF-MDS Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional Tahuaycani, distrito de Sachaca – Arequipa-Arequipa", ello por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS que realice las acciones conducentes para la suscripción de la Adenda del Contrato de obra y la efectivización del pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de obra.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a Gerencia de Administración y Finanzas y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** del Supervisor de la Obra Madara Consultores y Constructores S.R.L., del Contratista MARPECO Contratistas S.R.L., de Gerencia Municipal y de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

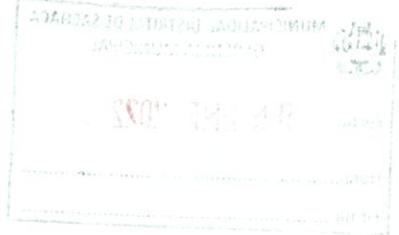
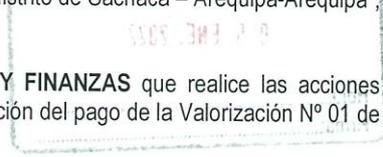


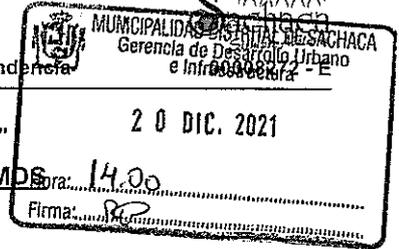
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
HOJA DE COORDINACION N° 00116-2021-GPPYR-MDS

DE : VILCA DEL MAR SAULO BERNARDO
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

PARA : MONTAÑO ENRIQUEZ JOSE MIGUEL
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

ASUNTO : SOLICITO LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO O PREVISION PRESUPUESTAL PARA LA
AUTORIZACION DE PAGO DE VALORIZACION 01 MAYORES METRADOS

REFERENCIA : INFORME 454-2021-GDUI/MDS

FECHA : SACHACA, 17 de Diciembre del 2021

Por medio del presente me dirijo a usted respetuosamente y expongo lo siguiente.

ANTECEDENTES.

Que, según el informe de referencia en el cual, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura indica: 5) Estando a la conformidad de esta Gerencia la Valorización n° 01 de mayores metrados y la Valorización N° 01 de Menores Metrados, solicito a usted con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal por el monto de S/ 117,531.02 que representa el 3.78% del monto del contrato original, que es requisito para la autorización de pago del Titular de la Entidad, de conformidad al numeral 205.12 del artículo del D.S. 344-2018-EF, al ser la obra ejecutado por el Sistema de Precios Unitarios, del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el P.T. Tahuaycani, Distrito de Sachaca - Arequipa - Arequipa".

CONSIDERANDOS.

Que, según CARTA N° 029-2021/MADARA/SUP/YTF, el supervisor de obra Ing. Yoni Flores Tapara indica (...) que se han levantado la observaciones a la Valorización de mayores metrados de acuerdo al Oficio N° 391-2021-GDU-MDS.

Que, según CARTA N° 012-2020/MADARA/SUP/YTF, el supervisor de obra Ing. Yoni Flores Tapara indica (...) para presentarle el informe técnico correspondiente que sustenta lo mayores metrados de los que se hace comunicación a la Entidad.

Que, según INFORME N° 454-2021-GDUI/MDS, en el punto 1) Supervisión de obra a cargo de MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL, CON CARTA N° 012-2021-MADARA/SIP/YTF de fecha 24 de setiembre 2021 presente el INFORME TECNICO N° 001-YFT-2021-MM, emitido por el ing. Yoni Flores Tapara - Supervisor de Obra, el que informa de la necesidad de ejecución de mayores metrados n° 01 de obra por el monto de S/ 220,505.93 y menores metrados N° 01 de obra por el monto de S/ 102,974.91, expediente presentado por la contratista MARPECO CONTRATISTAS SRL.

Que, según Artículo 41.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones Excepcional mente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restando le los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas responda a la finalidad del contrato original.

SE CONCLUYE.

1.- Que, según el monto solicitado para la valorización N° 01 Mayores Metrados por el monto de S/ 117,531.02 del proyecto en ejecución "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el P.T. Tahuaycani, Distrito de Sachaca - Arequipa - Arequipa", equivale al 3.78% del contrato original, se otorga la disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

RUBRO : Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

MONTO : S/ 117,531.02

META : Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el P.T. Tahuaycani, Distrito de Sachaca - Arequipa - Arequipa

2.- Que, para la otorgar la disponibilidad presupuestal, se debe haber incrementado el monto de inversión en el sistema INVIERTE.PE, que dicho adicional es bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

3.- Que, aun no se realizara la certificación presupuestal ya que se cubrirá con la transferencia de regalías mineras 2021, una vez elaborada la resolución correspondiente.

Es todo cuando informo, salvo mejor parecer.



Sin otro particular, me despido.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
CPC ~~Sanlo B. Vilca del Mar~~
GERENTE DE PLANNIFICACIÓN
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

INFORME N° 0474 - 2021-GDUI/MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA	
ALCALDIA	
24 DIC, 2021	
Hora:	10:17 am
Fecha:	4

A : Sr. Emilio Díaz Pinto
Alcalde

DE : Ing. José Miguel Montaña Enríquez
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

ASUNTO : Aprobación y Autorización de pago Valorización N° 01 de Mayores Metrados y aprobación de menores metrados de obra del Contrato N° 003-2021-SGL-GAF-MDS.

REFERENCIA : a) Carta N° 012-2020/MADARA/SUP/YFT, recepcionada con Registro N° 6239 de fecha 24 de setiembre de 2021 del Supervisor de obra - **Conformidad de Expediente Técnico** de mayores y menores metrados de obra.

b) Carta N° 025-2021/MADARA/SUP/YFT, recepcionada con Registro N° 8061 de fecha 03.diciembre.2021 del Supervisor de obra - **Conformidad de Valorización N° 01** mayores metrados de obra.

c) Oficio N° 391-2021-GDUI-MDS de fecha 10.diciembre.2021, **GDUI comunica observaciones** a la Valorización N° 01 de mayores metrados de obra.

d) Carta N° 029-2021/MADARA/SUP/YFT, recepcionada con Registro N° 8272 de fecha 14.diciembre.2021 del Supervisor de obra - **Conformidad a levantamiento de observaciones de Valorización N° 01** mayores metrados.

e) Contrato N° 003-2021-SGL-GAF-MDS, Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE TAHUAYCANI ENTRE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+790.17 EN EL PUEBLO TRADICIONAL TAHUAYCANI, DISTRITO DE SACHACA – AREQUIPA – AREQUIPA", Código Único de Inversión N° 2202716.

FECHA : Sachaca, 24 de diciembre de 2021.

SIGGO 8272

Mediante la presente informo a usted que con documento de la referencia **b)** el Ing. Yoni Flores Tapara – Supervisor de obra de la Empresa MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. responsable de la supervisión de obra del Contrato N° 003-2021-SGL-GAF-MDS, contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE TAHUAYCANI ENTRE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+790.17 EN EL PUEBLO TRADICIONAL TAHUAYCANI, DISTRITO DE SACHACA – AREQUIPA – AREQUIPA" de CUI N° 2202716 , presenta el Informe de Supervisión N° 01 de la Valorización N° 01 de mayores metrados de obra suscrita por el Ing. Yoni Flores Tapara – Supervisor de obra, que da la conformidad a la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de obra por el monto de S/. 220,505.93 y mediante el documento de la referencia **d)** el Ing. Yoni Flores Tapara – Supervisor de obra de la Empresa MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. **presenta el levantamiento de observaciones del expediente de la Valorización N° 01 de mayores metrados** presentado por la Contratista MARPECO CONTRATISTAS S.R.L., en atención a las observaciones comunicadas mediante Oficio N° 391-2021-GDUI-MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Al respecto informo a usted, lo siguiente:



1. ANTECEDENTES:

- 1.1. La obra se ejecuta según Contrato N° 003-2021-SGL-GAF-MDS, suscrito el 27 de julio de 2021, a cargo del Contratista MARPECO CONTRATISTAS S.R.L., por el Sistema de Contratación de Precios Unitarios, siendo el monto del contrato original de S/. 3'110,353.43 con un plazo de obra de 180 días calendario.
- 1.2. La Supervisión de obra según Contrato N° 004-2021-SGL-GAF-MDS, suscrito el 06 de agosto de 2021, está a cargo de la Empresa MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., por el Sistema de Contratación de tarifas y suma alzada, siendo el monto del contrato original de S/. 83,046.44 con un plazo de 180 días calendario, siendo el Supervisor de obra el Ing. Yoni Flores Tapara.

2. ANÁLISIS:

- 2.1. La solicitud de ejecución de mayores y menores metrados de obra fue presentado oportunamente por el Ing. Yoni Flores Tapara – Supervisor de obra de la Empresa MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. responsable de la supervisión de obra del Contrato N° 003-2021-SGL-GAF-MDS, mediante **Carta N° 012-2020/MADARA/SUP/YFT de fecha 24 de setiembre de 2021**, que contiene el Informe Técnico N° 001-YFT-2021-MM suscrito por el Ing. Yoni Flores Tapara – Supervisor de obra, que da la conformidad al expediente técnico conteniendo el Presupuesto de Mayores Metrados de obra por el monto de S/. 220,505.93 y el Presupuesto de Menores Metrados de obra por el monto de S/. 102,974.91, **expediente que fue presentado mediante Informe N° 015-2021/JAEA de fecha 17 de setiembre de 2021** suscrito por el Ing. Juan A. Escobar Avalos Residente de obra con el visto del representante legal del Contratista MARPECO CONTRATISTAS S.R.L.
- 2.2. Esta Gerencia, mediante Oficio N° 295-2021-GDUI-MDS del 28 de setiembre de 2021, en atención a la solicitud de la Carta N° 012-2020/MADARA/SUP/YFT, autorizo a la Empresa MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., la implementación de los mayores y menores metrados de obra, conforme al procedimiento establecido en el numeral 205.11 del artículo 205 del D. S. N° 344-2018-EF.
- 2.3. El Ing. Yoni Flores Tapara – Supervisor de obra de parte de la Empresa MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. responsable de la supervisión de obra, mediante **Carta N° 025-2020/MADARA/SUP/YFT de fecha 03 de diciembre de 2021**, presenta el Informe de Supervisión N° 01 de la Valorización N° 01 de mayores metrados de obra suscrito por el Supervisor de obra, que da la conformidad a la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de obra por el monto de S/. 220,505.93, **presentado mediante Carta N° 019-2021/JAEA de fecha 02 de diciembre de 2021** suscrito por el Ing. Juan A. Escobar Avalos Residente de obra con el visto del representante legal del Contratista MARPECO CONTRATISTAS S.R.L.
- 2.4. Esta Gerencia, mediante Oficio N° 391-2021-GDUI-MDS de fecha 10 de diciembre de 2021, en atención a la Carta N° 025-2020/MADARA/SUP/YFT, comunica a la Empresa MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., que la Valorización N° 01 de Mayores Metrados se encuentra observado adjuntando el Anexo 01 de observaciones.



- 2.5. El Ing. Yoni Flores Tapara – Supervisor de obra de parte de la Empresa MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. responsable de la supervisión de obra, mediante **Carta N° 029-2020/MADARA/SUP/YFT de fecha 14 de diciembre de 2021** y en atención a las observaciones del Oficio N° 391-2021-GDUI-MDS de GDUI, da la conformidad al levantamiento de observaciones **presentado mediante el Informe N° 027-2021/JAEA de fecha diciembre de 2021**, suscrito por el Ing. Juan A. Escobar Avalos Residente de obra en representación del Contratista MARPECO CONTRATISTAS S.R.L, **recepcionada por el supervisor de obra en la fecha 13 de diciembre de 2021.**
- 2.6. Esta Gerencia mediante Informe N° 454-2021-GDUI-MDS de fecha 15 de diciembre de 2021, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 117,531.02 para la aprobación y autorización de pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de obra.
- 2.7. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Hoja de Coordinación N° 116-2021-GPPYR-MDS de fecha 17 de diciembre de 2021 y recepcionada por esta Gerencia el 20 de diciembre de 2021, otorga la disponibilidad presupuestal para la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE TAHUAYCANI ENTRE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+790.17 EN EL PUEBLO TRADICIONAL TAHUAYCANI, DISTRITO DE SACHACA – AREQUIPA – AREQUIPA”, por el monto de S/. 117,531.02, proveniente del Rubro Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y de la Meta “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 Hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional Tahuaycani, Distrito de Sachaca – Arequipa – Arequipa”,
- 2.8. La incidencia total de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados (por S/. 220,505.93) y la Valorización de Menores Metrados (por S/. 102,974.91), es por el monto de S/. 117,531.02 que representa una incidencia porcentual de 3.78% respecto al monto total del contrato, porcentaje que es inferior al tope del 15% establecido en el numeral 205.11 del artículo 205 del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.9. Que, al ser la presente obra ejecutada por el el Sistema de Contratación de Precios Unitarios y conforme a los considerandos antes citados, la Contratista y el Supervisor de obra han cumplido con los procedimientos establecidos en el numeral 205.10 y 205.11 del artículo 205 del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.10. Que el encargado de autorizar el pago de la ejecución de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de obra, es el Titular de la Entidad de conformidad al numeral 205.12 del artículo 205 del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala literalmente: *No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.*



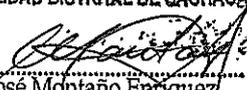
CONCLUSIONES:

Por las consideraciones expuestas, contando con la opinión favorable del Supervisor de obra respecto a la Valorización N° 01 de mayores metrados y la Valorización de menores metrados de obra y contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente, esta Gerencia opina de la procedencia de la aprobación y autorización de pago de la Valorización N° 01 de mayores metrados de obra por el monto de S/. 220,505.93 y la aprobación de los menores metrados de obra por el monto de S/. 102,974.91 y se solicita se resuelva mediante Resolución de Alcaldía en la que se consigne lo siguiente:

1. Aprobar y Autorizar el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de obra por el monto de S/. 220,505.93 del Contrato N° 003-2021-SGL-GAF-MDS, contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE TAHUAYCANI ENTRE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+790.17 EN EL PUEBLO TRADICIONAL TAHUAYCANI, DISTRITO DE SACHACA – AREQUIPA – AREQUIPA".
2. Aprobar la Valorización de Menores Metrados de obra por el monto de S/. 102,974.91 del Contrato N° 003-2021-SGL-GAF-MDS, contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE TAHUAYCANI ENTRE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+790.17 EN EL PUEBLO TRADICIONAL TAHUAYCANI, DISTRITO DE SACHACA – AREQUIPA – AREQUIPA".
3. Encargar a la Gerencia de Administración Financiera, realice las acciones conducentes para la suscripción de la Adenda del Contrato de obra y la efectivización del pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de obra.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y los fines del caso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Ing. José Montano Enriquez
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
CIP 77205 - PC0125

Va expediente en total 20 y folios

Cc. Arch.